



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de junio de 2021.-

DECRETO ALC. N° 2.456.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 961, de fecha 13 de mayo de 2017, que autoriza la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol, a Corina Santibañez Santa María, Clase "H", Rol 400.206, giro "Mini Mercado con Venta de Alcohol"; Formulario de Transferencia de Patente (Declaración Jurada Notarial), de fecha 04 de junio de 2021, entre Corina Santibañez Santa María y Yeshika Patricia Frías Cabrera, con firma ante Notario don Mauro Aroca Guerrero, Alto Hospicio; Memorando N° 170, de fecha 24 de junio de 2021, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de Corina Santibañez Santa María a Yeshika Patricia Frías Cabrera, giro "Mini Mercado con Venta de Alcohol".

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, de **Corina Santibañez Santa María**, "Mini Mercado con Venta de Alcohol", Clase "H", Rol 400.206, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cesionario:

Contribuyente : Yeshika Patricia Frías Cabrera.

Rut :

Tipo de Patente : Mini Mercado con Venta de Alcohol

Clase : "H"

ROL : 400.206

Domicilio (Asentamiento): Sin derecho a funcionar.

2.- Dispóngase la eliminación de doña **Corina Santibañez Santa María**, de la Patente de Alcohol N° **400.206**, que por este Decreto se transfiere.

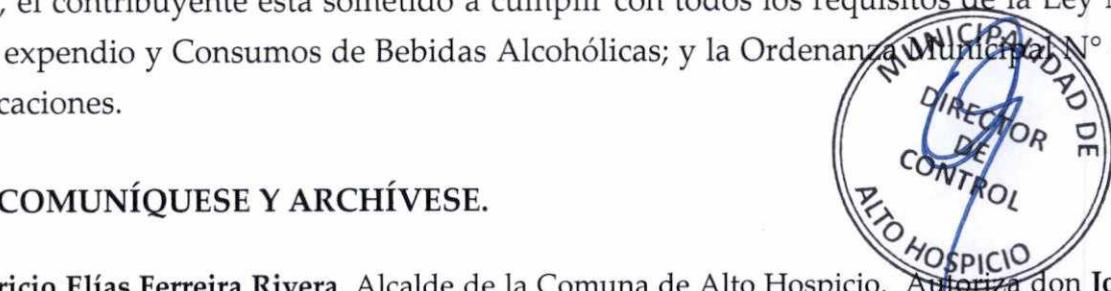
3.- Déjese sin derecho a funcionar la Patente de Alcohol Rol 400.206, de clasificación letra "H", a nombre de doña **Yeshika Patricia Frías Cabrera**, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes

4.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

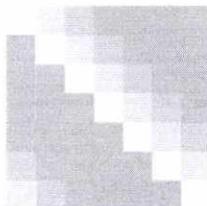
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural